

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE NECESIDAD E IDONEIDAD
DE CONTRATO DE “PLATAFORMA DIGITAL DE GOBIERNO ABIERTO”**

Nº de expediente: 2021/ 000845


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Fecha	25/05/2021 12:56:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Página	1/19



INDICE

1.	OBJETO.....	3
2.	VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (CÓDIGOS CPV)....	3
3.	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	4
4.	INSUFICIENCIA DE MEDIOS	5
5.	TIPOLOGÍA DE CONTRATO Y DURACIÓN DEL MISMO	5
6.	DIVISIÓN EN LOTES.....	6
7.	PRECIO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	6
8.	CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	12
9.	PAGO DEL PRECIO	12
10.	SOLVENCIA	13
11.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	13
12.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	14
13.	CUADRO RESUMEN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	18
14.	RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	19
15.	ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	19

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Fecha	25/05/2021 12:56:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Página	2/19



1. OBJETO

Es objeto del presente contrato, el servicio de la implantación y puesta en marcha de la Plataforma Digital de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Fuenlabrada en modalidad de pago de uso o SaaS (Software as a Service) en la nube, (en adelante Ayuntamiento), de la cual ya está en funcionamiento el Portal de Transparencia y el Visor de Rendición de Cuentas que dan cumplimiento a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Su finalidad es fomentar y consolidar la transparencia en la gestión de los asuntos públicos poniendo en práctica la publicidad activa, la rendición de cuentas, el acceso a la información pública, la apertura de datos públicos para su reutilización (open data) y por otro lado, dotar al Ayuntamiento de instrumentos y canales públicos de comunicación y participación con la ciudadanía y viceversa que posibiliten e incrementen la expresión de la opinión de los ciudadanos, potenciando la democracia participativa y la toma de decisiones por parte del Gobierno Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante (LCSP), por cuanto se ajusta al cumplimiento y realización de los fines institucionales, resulta necesaria la contratación del servicio referido.

Se ha elaborado un Pliego de prescripciones técnicas, que ha de regir la realización de la prestación, define las características de la misma y cumple con los requisitos que señalan el artículo 124 de la LCSP y artículo 68 del Reglamento de la LCAP.

El objeto de este contrato está encuadrado dentro del Programa Operativo del fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunidad de Madrid 2014-2020 por lo que su importe será cofinanciado en un 50% por dicho Fondo de Desarrollo Regional.

En Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2021, en el punto 4º, se aprueban los Pliegos y el Gasto para la contratación del CONTRATO DE PLATAFORMA DIGITAL DE GOBIERNO ABIERTO, mediante Procedimiento Abierto Simplificado.


Como consecuencia de que con fecha 21 de mayo de 2021 la Mesa de Contratación acuerda rechazar la única oferta presentada y por lo tanto declarar desierta la licitación porque excede la base imponible del presupuesto, es necesario abrir un nuevo expediente para iniciar de nuevo procedimiento de licitación.

2. VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (CÓDIGOS CPV)

El código correspondiente a la Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPA) es: 63.1 Servicios de proceso de datos, hosting y servicios similares; servicios de portales web.

El código correspondiente al vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) es: 72400000-Servicios de Internet; 72413000- Servicios de diseño web WWW; 72420000-Servicios de desarrollo de Internet; 722240000-Servicios de Consultoría en gestión de proyectos; 79421000-Servicios de gestión de proyectos que no sean de construcción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Fecha	25/05/2021 12:56:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Página	3/19



3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, LCSP, resulta necesaria la contratación administrativa, objeto de este informe, por cuanto se ajusta al cumplimiento y realización de los fines institucionales.

Los servicios objeto de este contrato, son de competencia local y su finalidad viene contemplada conforme determina el artículo 7 de la Ley de Bases de Régimen Local, facilitan el ejercicio de las competencias propias municipales según establece el art. Artículo 25.1 de la LBRL: *“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”*, y delimitadas en los artículos 25 y 26 de la LBRL.

Desde la entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final novena de dicha Ley, ha venido adaptando su funcionamiento a las exigencias de publicidad activa, es decir se publicará la información que debe hacerse pública relacionada con el funcionamiento y control de las actuaciones que se relaciona en la Ley, sin necesidad de solicitud previa por parte de la ciudadanía, información institucional, organizativa, de planificación, jurídica económica, presupuestaria y estadística. Información cuyo volumen se ha incrementado atendiendo a los parámetros indicados por la organización no gubernamental dedicada a combatir la corrupción, Transparencia Internacional España.

Siguiendo con la estrategia iniciada, en octubre de 2018, el equipo de gobierno que continúa con el interés de hacer patente el compromiso municipal en la consecución de los principios de gobierno abierto, transparencia, rendición de cuentas, pone en funcionamiento el Portal de Transparencia y posteriormente un Visor de Rendición de cuentas, que han permitido al ayuntamiento de Fuenlabrada obtener buenos resultados en los diferentes rankings que miden el nivel de transparencia, posicionando a la entidad en un lugar relevante en el ámbito de la Comunidad de Madrid y a nivel nacional.


Pero ambas aplicaciones se devienen insuficientes al tener que cumplir las entidades locales a partir de enero de 2020 con la ley 10/2019, 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, por lo que recientemente como primer paso para dar cumplimiento de manera progresiva a la Ley, se ha adaptado el Portal de Transparencia a las nuevas exigencias de publicidad activa recogidas en los artículos 7 al 29 de la referida Ley.

Esta Ley además regula la participación ciudadana en la dirección de los asuntos públicos por lo que el ayuntamiento de Fuenlabrada deberá promover y desarrollar mecanismos que faciliten y garanticen dicha participación a través de instrumentos específicos de participación ciudadana dando prioridad a las nuevas tecnologías.

Por lo tanto, el presente contrato tiene por objeto la implantación y puesta en marcha de una Plataforma Digital de Gobierno Abierto en la web municipal que nos permita cumplir con la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid que no solo aumente con una relación pormenorizada de los distintos extremos que deben darse a conocer en materia de publicidad activa en la que estamos trabajando, sino que regulará la participación y colaboración ciudadana en los asuntos públicos.

Dicha Plataforma Digital de Gobierno abierto estará compuesta por seis herramientas con la tecnología adecuada para conectar el gobierno y la administración con la ciudadanía y la sociedad civil de forma eficiente, aglutinando e integrando las tecnologías que permitan al gobierno y a la Administración cumplir las obligaciones de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Fecha	25/05/2021 12:56:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Página	4/19



transparencia, publicidad activa, derecho de acceso a la información, rendición de cuentas, transparencia económica, financiera, en materia de contratación, obras públicas, urbanismo, open data, participación ciudadana, colaboración ciudadana y buen gobierno

Se proyecta alcanzar un contrato administrativo que satisfaga las necesidades antes señaladas, idóneo en cuanto a su objeto y contenido, así como por su naturaleza y tipología contractual, plazo y precio.

En definitiva, siendo una prioridad del gobierno municipal continuar y profundizar en su política de transparencia y buen gobierno se pretende con este contrato dar soporte a dicho objetivo.

4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Se hace constar que, tratándose de un contrato de servicios de los definidos en el artículo 17 de la LCSP, el Ayuntamiento de Fuenlabrada carece de elementos personales y materiales suficientes para acometer la ejecución del servicio objeto del contrato ya que el contrato incluye trabajos de asesoría, consultoría, migración, integración, diseño, implantación, actualización mantenimiento y soporte durante la vigencia del presente contrato, que tendrá una duración de 36 meses a partir de la adjudicación más una posible prórrogas, por lo que se hace necesario contratar una empresa.

La empresa adjudicataria se encargará, a través de personal cualificado como indica el Pliego de Prescripciones técnicas de estas funciones que requieren todas las prestaciones que componen la Plataforma Digital de Gobierno además de la carga de datos e información pública y actualizar los contenidos de con la siguiente periodicidad mínima:

- Portal de Transparencia: Semanal
- Portal de Rendición de cuentas: Trimestral.
- Visor de Transparencia Económica-Financiera: Trimestral.
- Visor de Obras, Infraestructuras y Patrimonio: Trimestral
- Portal de Participación Ciudadana: Mensual.
- Módulo de Datos abiertos: Mensual


Asimismo, se acompaña informe de insuficiencia de medios emitido por la Dirección General de Organización Municipal.

5. TIPOLOGÍA DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

Se trata de un **contrato de servicios**, de los determinados en el artículo 17 de la LCSP, ya que se trata de prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro. El procedimiento de adjudicación será **abierto, simplificado**.

La duración o plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en **tres años con posibilidad de prorrogar por un año más**, para los trabajos de soporte, mantenimiento, carga de datos y servicio de consultoría teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Fecha	25/05/2021 12:56:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Página	5/19



6. DIVISIÓN EN LOTES

El contrato no es fraccionable en lotes (artículo 99 LCSP) por cuanto no es adecuado ya que dificultaría su ejecución desde el punto de vista técnico, por las razones siguientes:

- Debido a que se trata de tecnologías integradas, con bases de datos comunes MySQL. El ecosistema digital debe formar un todo, en el que las partes y herramientas tecnológicas comparten bases de datos comunes.
- El hecho de que queramos disponer en la web municipal de una Plataforma Digital que englobe varias herramientas, exige una homogeneización con respecto al diseño, a una misma estructura, un mismo método de implantación y de carga de datos.
- Al mismo tiempo es imprescindible para una eficaz coordinación y supervisión por parte del ayuntamiento de los trabajos realizados.
- Además, la no división en lotes de los servicios contratados favorece la homogeneización de procedimientos y la simplificación en la gestión de los servicios, marcando líneas corporativas globales de actuación bajo un único ámbito de responsabilidad, unificando la interlocución con la empresa adjudicataria, además se optimizan los recursos económicos y la reducción de costes, aumentando la productividad y la eficiencia de los servicios contratados.


Por tanto, por razones técnicas, este contrato deberá ser ejecutado por un solo contratista.

7. PRECIO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación del precio del contrato, se han tenido en consideración: presupuestos de proveedores de este tipo de servicio, el precio general del mercado y la experiencia en contratos anteriores.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 102 LCSP, al encontrarnos ante un servicio en el que los costes laborales suponen el coste principal del contrato, se ha efectuado una estimación de los mismos teniendo en consideración lo dispuesto en el VII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública (Cod. Convenio 99001355011983) y, para este tipo de servicio, se ha considerado la tabla salarial correspondiente al Área 3: Consultoría, Desarrollo y Sistemas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Fecha	25/05/2021 12:56:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Página	6/19



Nuevo Sistema de Clasificación Profesional			Salarios a partir del 31-12-2019		
Area de Actividad	Grupo	Nivel	Salario Base	Plus Convenio	Salario Total
AREA 3: Consultoría, Desarrollo y sistemas	A	I	25.035,54	1.754,77	26.790,31
	B	I	24.297,46	1.689,13	25.986,59
	B	II	23.542,78	1.646,24	25.189,02
	C	I	23.099,31	1.541,06	24.640,37
	C	II	21.530,56	1.509,10	23.039,66
	C	III	19.527,72	1.368,72	20.896,44
	D	I	16.548,44	1.167,21	17.715,65
	D	II	15.319,28	1.069,98	16.389,26
	D	III	15.017,47	1.056,71	16.074,18
	E	I	14.817,89	1.042,67	15.860,56
	E	II	12.616,26	887,71	13.503,97
	E	III			

Se ha calculado el precio/hora teniendo en consideración la jornada de 1800 horas anuales prevista en el artículo 20 del citado convenio.

Se ha estimado que para abordar este proyecto los perfiles profesionales necesarios se corresponden con las categorías profesionales AI, CI y DI, lo que supone el siguiente coste/hora, y como el contrato tiene una duración máxima de cuatro años se ha incrementado el coste/hora en un 8%, siguiendo un criterio de prudencia en las estimaciones realizadas:

Grupo/Nivel Profesional	Salario anual	Coste Seguridad Social anual	Coste/hora	Coste hora considerado
Técnico/a AI (Político/a, sociólogo/a, Jurista, economista)	26790,31	8412,16	19,56	21,12
Técnico/a CI (Analista Programador/a)	24640,37	7.737,04	18,00	19,42
Técnico/a DI (Diseñador/a gráfico)	17715,65	5562,71	12,93	13,97

Se ha realizado la siguiente estimación de dedicación de horas y costes según las diferentes áreas del proyecto (la estimación de horas no es en absoluto vinculante para el buen desarrollo del proyecto, por lo que el licitador deberá presentar su oferta considerando la totalidad del proyecto a realizar y no las estimaciones para sus cálculos):

AUDITORIA DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO			
Grupo/nivel profesional	Precio hora	Horas estimadas proyecto	Importe en €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Fecha	25/05/2021 12:56:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Página	7/19



AI	21,12	142	2.999,04
PLAN ESTRATEGICO EN TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO			
Grupo/ nivel profesional	Precio hora	Horas estimadas proyecto	Importe en €
AI	21,12	160	3.379,20
PORTAL DE TRANSPARENCIA			
Grupo/ nivel profesional	Precio hora	Horas estimadas proyecto	Importe en €
AI	21,12	110	2.323,20
CI	19,42	140	2.718,80
DI	13,97	105	1.466,85
TOTAL			6.508,85
VISOR RENDICIÓN DE CUENTAS			
Grupo/ nivel profesional	Precio hora	Horas estimadas proyecto	Importe en €
AI	21,12	110	2.323,20
CI	19,42	150	2.913,00
DI	13,97	105	1.466,85
TOTAL			6.703,05
VISOR OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PATRIMONIO			
Grupo/ nivel profesional	Precio hora	Horas estimadas proyecto	Importe en €
AI	21,12	110	2.323,20
CI	19,42	150	2.913,00
DI	13,97	105	1.466,85
TOTAL			6.703,05
VISOR ECONOMICO-FINANCIERO			
Grupo/ nivel profesional	Precio hora	Horas estimadas proyecto	Importe en €
AI	21,12	110	2.323,20
CI	19,42	150	2.913,00
DI	13,97	105	1.466,85
TOTAL			6.703,05
PORTAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Fecha	25/05/2021 12:56:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Página	8/19



Grupo/ nivel profesional	Precio hora	Horas estimadas proyecto	Importe en €
AI	21,12	114	2.407,68
CI	19,42	150	2.913,00
DI	13,97	105	1.466,85
TOTAL			6.787,53
MODULO DATOS ABIERTOS			
Grupo/ nivel profesional	Precio hora	Horas estimadas proyecto	Importe en €
AI	21,12	110	2.323,20
CI	19,42	150	2.913,00
DI	13,97	120	1.676,40
TOTAL			6.912,60
MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS, CARGA Y ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS Y CONSULTORÍA			
Media precio/hora		Horas estimadas anuales	Importe en €
18,17		457	8.303,69
TOTAL			8.303,69

De este modo, teniendo en consideración que el primer año de contrato deberán desarrollarse las diferentes herramientas y llevarse a cabo el mantenimiento de las mismas, mientras que el segundo y tercer año sólo será necesario llevar a cabo el trabajo denominado "mantenimiento de herramientas, carga y actualización de contenidos" el coste salarial total para los 3 años de contrato sería de **71.607,44€**.

Además de los costes salariales, que serían los **costes directos**, necesitamos tener en cuenta los gastos generales de la empresa o **costes indirectos**, imprescindibles para mantener la estructura y funcionamiento de la empresa, entre estos costes generales o indirectos encontramos los costes de administración, suministros, herramientas, etc.

Partimos de lo dispuesto en el RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece entre un 13% y un 17% el rango de porcentajes a aplicar sobre el presupuesto de ejecución material en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, etc. para los contratos de obras (artículo 131.1.a), consideramos este margen también válido para los contratos de servicios si entendemos que las mismas deben contar con una estructura suficiente para afrontar el servicio demandado, por lo que en nuestro caso consideraremos que los costes indirectos van a suponer el 14,5% de los costes salariales calculados.

Si seguimos el mismo criterio, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 131.1.b del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el beneficio industrial se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Fecha	25/05/2021 12:56:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Página	9/19



establecería en un 6% de la suma de los costes salariales y los costes generales, no obstante en nuestro caso vamos a considerar un 6,5%.

Para corroborar los valores asignados a estos dos factores se ha acudido a la Central de Balances del Banco de España (CENBAL) y se han analizado los datos del sector de actividad de las empresas con CNAE J62 (Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática) tomando como referencia las empresas con una cifra de negocios inferior a 2 millones de euros:

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
País: España					
Año: 2018					
Sector de actividad (CNAE): J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la...					
Tamaño (cifra neta de negocio): Menos de 2 millones €					
Tasa de cobertura (% número de empresas): No disponible					
Tasa de cobertura (% número de empleados): No disponible					
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	7112	21,88	48,06	71,76
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	7112	8,65	36,78	61,8
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	7112	0,26	6,25	17,8
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	4353	-5,07	11,37	45,69
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	7112	-2,09	3,7	13,84
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	7259	55,66	126,11	226,09
R10	Resultado económico neto / Total activo	7259	-2,51	4,46	16,72
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	6401	0,23	11,37	35,08
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	6401	0,11	8,93	27,36
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	7112	0,00	0,00	0,82
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	7112	3,25	12,47	26,32
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	7112	0,00	0,00	3,23
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	7112	0,43	10,78	25,99
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	7112	0,00	0,03	0,58
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	5410	0,00	0,38	6,64
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	7112	-0,51	-0,01	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	5410	-5,85	-0,13	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	7259	0,00	0,00	1,49
R14	Inmovilizado material / Total activo	7259	0,25	4,19	10,72
R15	Activo circulante / Total activo	7259	49,09	80,56	95,7
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	7259	10,74	31,27	60,01

Partiendo de los ratios sectoriales, tomando como punto de partida el cuartil 2 (Q2) que es el valor donde se encuentra el 50% de las empresas consultadas y utilizando el denominado "método inductivo" según el cual debemos utilizar R01 (margen bruto sobre ventas), si tenemos en cuenta que se trata de una actividad intensiva en mano de obra directa (hemos estimado que consume el 80% del gasto salarial) y que entre los ratios se encuentra también el resultado económico bruto/cifra de negocios (R03), obtendríamos los siguientes porcentajes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Fecha	25/05/2021 12:56:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Página	10/19



CENBAL	
CIFRA DE VENTAS < 2 MILLONES €	%
ACTIVIDAD	J62 PROGRAMACION, CONSULTORIA Y OTRAS
(a) Valor de Ventas = b + c + d	100,00
R01: Valor añadido / Cifra neta de negocios	48,06
R02: Gastos de personal / Cifra neta de negocios	36,78
Estimación del % de los gastos directos de personal	0,80
R14: Inmovilizado material / Total activo	4,19
b = Total coste de ventas = b1 + b2	79,19
b1= (a - R01) x (1 - R14/100)	49,76
b2 = Coste laboral directo = R02 x la estimación de personal realizada	29,42
c = Gastos generales de estructura = a - b - d	14,56
d = R03: Resultado económico bruto / Cifra de nego	6,25
Resultado de explotación o beneficio industrial	

Como se puede comprobar los porcentajes resultantes son muy aproximados a los utilizados del 14,5% y 6,5% respectivamente.

Por lo expuesto el desglose de costes previsto en el artículo 100 LCSP para el establecimiento del Presupuesto Base de Licitación sería el siguiente:

DENOMINACIÓN	€	
COSTES DE PERSONAL (salarios + seguridad social)	71.607,44	} COSTES DIRECTOS
GASTOS GENERALES (14,5%)	10.383,08	
BENEFICIO (6,5%)	4.654,48	} COSTES INDIRECTOS
TOTAL	86.645,00	
IVA (21%)	18.195,45	
TOTAL IVA INCLUIDO (PBL)	104.840,45	

Con las estimaciones realizadas, teniendo en consideración la posible prórroga prevista de 1 año de duración que recordemos que incluiría exclusivamente las tareas de mantenimiento, por lo que su importe según las estimaciones realizadas sería de 10.047,47 € + IVA (12.157,43 € IVA incluido), obtendríamos las siguientes cantidades:

- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** (sin incluir prórrogas, modificaciones y con IVA incluido, artículo 100 LCSP): **104.840,45 €**
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** (incluyendo las prórrogas y modificaciones pero no el IVA, artículo 101 LCSP): **96.692,47 €**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Fecha	25/05/2021 12:56:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Página	11/19



- **PRECIO DEL CONTRATO** (sin incluir prórrogas, modificaciones y con IVA reflejado de manera independiente, artículo 102 LCSP): **86.645,00 € + 18.195,45 € (IVA al 21%)**

8. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de Retención de Crédito por importe de **80.525,59,98€** para el ejercicio **2021** y Retención de Crédito por importe de **12.157,43 €** para el ejercicio **2022** y Retención de Crédito por importe de **12.157,43 €** para el ejercicio **2023**, correspondientes a la aplicaciones presupuestarias 1012-920-22799 y 1012-920-21600 como muestra la siguiente tabla.

TABLA DE PERIODIZACIÓN			
Ejercicio	Concepto	Importe con 21 % IVA	Aplicación Presupuestaria
2021	Prestaciones de la Plataforma	68.368,16 €	1012-920-22799
2021	1º año de mantenimiento	12.157,43 €	1012-920-21600
2022	2º año de mantenimiento	12.157,43 €	1012-920-21600
2023	3º año de mantenimiento	12.157,43 €	1012-920-21600
TOTAL		104.840,45 €	

9. PAGO DEL PRECIO

El pago se hará efectivo, mediante el pago de las facturas presentadas por el contratista a la Concejalía de Presidencia, Modernización, Gobierno abierto y Educación para su supervisión, una vez queden firmadas las Actas de Recepción Técnica de cada una de las seis herramientas que conforman la Plataforma, tal y como indica también el Pliego técnico y serán conformadas por Alcaldía Presidencia.

Las facturas deberán incluir todas las menciones legalmente obligatorias y, para facilitar el control y seguimiento deberán incluir el número de expediente municipal 2020/001176.

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato los Códigos DIR3 de:

- La Unidad Tramitadora Alcaldía-Comunicación **LA0002952**
- El Órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada **LA0002934**
- La Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. **LA0002941**

Las facturas, que deberán ser presentadas por el contratista en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, una vez realizados los trabajos y cumplido la planificación temporal establecida en los Pliegos, serán las correspondientes a:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Fecha	25/05/2021 12:56:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Página	12/19



- Una factura que mostrará cada una de las prestaciones de la Plataforma Digital objeto del contrato que se emitirá una vez formalizada el Acta de Recepción Técnica.
- Facturas de tracto trimestral, a contar desde el día 1 del mes siguiente a la formalización del Acta de Recepción Técnica referida anteriormente, por los servicios de soporte, mantenimiento de la Plataforma, gestión, actualización de contenidos y consultoría.

10. SOLVENCIA

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará de conformidad con el artículo 87 de la LCSP, siendo proporcional al objeto contractual, no suponiendo un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

Solvencia económica:

- El volumen anual de negocios del licitador, del mejor de los últimos tres años deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

Solvencia técnica general:

- Los licitadores deberán contar con al menos un contrato en los últimos 3 años en la realización de servicios de la misma naturaleza que el objeto del contrato.

Solvencia técnica específica:

- La empresa licitadora aportará una relación de al menos dos servicios o proyectos de igual o similar naturaleza que los que constituye el objeto del contrato en los últimos 3 años, lo que se acreditará mediante la aportación de las correspondientes direcciones url.
- Como adscripción de medios, compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, un equipo cuyos miembros cumplan los perfiles y requisitos referidos en el Pliego de prescripciones técnicas, del que se nombrará un Director y Subdirector formado en el ámbito de las Ciencias sociales junto con perfiles del ámbito de la Tecnología, analistas programadores, técnicos en sistemas y diseñadores gráficos.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones, de acuerdo con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo tanto todos los licitadores deben comprometerse a:

- Ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del contrato deben ser íntegramente declarados y tributados de acuerdo con la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso se puedan utilizar domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales, establecida por la OCDE o la comisión europea, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

El Ayuntamiento, podrá exigir, junto a las facturas del contrato el envío de documentación acreditativa de que el contratista cumple con dicha condición.

- Comprometerse con garantizar y mejorar las condiciones salariales mínimas de los trabajadores involucrados en el servicio, Por ello, no se admitirán salarios mínimos inferiores a los definidos como más bajos para cada perfil profesional a partir de enero de 2020, según Convenio Colectivo Estatal de empresas de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Fecha	25/05/2021 12:56:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Página	13/19



Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública (Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, (BOE-A-2018-57), tomando como referencia el área 3 de Consultoría, Desarrollo y Sistemas, mostrado en el apartado 7 de este documento.

Esta condición especial de ejecución pretende fijar condiciones únicamente sobre los salarios mínimos de aplicación, en función del tipo de trabajo realizado por los equipos humanos involucrados en la prestación de los servicios, los distintos acuerdos sindicales que se hayan establecido o su propia política de personal, siempre cumpliendo con la legalidad vigente.

El concepto de salario mínimo no incluye conceptos variables; dietas, bonus de productividad, gastos de transporte, etc., pero si incluye complementos salariales o beneficios sociales de carácter fijo, tales como vales de comida, seguros médicos, seguros de vida, etc.

El Ayuntamiento, podrá exigir, junto a las facturas del contrato el envío de documentación acreditativa de que el contratista cumple con dicha condición.

- Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.

En caso de no cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución, se podría proceder a la resolución del contrato, configurándose como un incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, conforme a lo establecido en el artículo 211.f) de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

12. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio. Se establecen los siguientes criterios vinculados al objeto del contrato:

- **CRITERIOS ECONÓMICOS – (Hasta 45 puntos)**

La oferta económica que presenten las empresas licitadoras tendrá que plasmar de manera claramente diferenciada las dos áreas compuestas por todas las prestaciones objeto del contrato recogido en el apartado 2 del PPT.

- **Área 1** (en 180 días): Auditoría; Plan estratégico; desarrollo, integración y migración de las tecnologías existentes; Desarrollo e implantación de las nuevas herramientas. (Hasta 30 puntos)

La asignación se realizará asignando el máximo de puntos a la mejor oferta y el resto de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS (X)} = 30 \times (P(\text{TIPO}) - P(X)) / (P(\text{TIPO}) - P(\text{MIN}))$$

Siendo:

- (30)= nº máximo de puntos a asignar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Fecha	25/05/2021 12:56:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Página	14/19



- PUNTOS(X) = Puntuación obtenida por la Empresa X
 - P(X) = Presupuesto ofertado por la Empresa X
 - P(TIPO) = Presupuesto tipo de licitación
 - P(MIN) = Presupuesto mínimo de todas las Empresas, no incursas en temeridad
- **Área 2** (durante los tres años de la vigencia del contrato): Soporte, mantenimiento, gestión, actualización de contenidos; servicio de consultoría. (Hasta 15 puntos)

La asignación se realizará asignando el máximo de puntos a la mejor oferta y el resto de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS (X)} = 15 \times (\text{P(TIPO)} - \text{P(X)}) / (\text{P(TIPO)} - \text{P(MIN)})$$

Siendo:

- (15)= nº máximo de puntos a asignar
- PUNTOS(X) = Puntuación obtenida por la Empresa X
- P(X) = Presupuesto ofertado por la Empresa X
- P(TIPO) = Presupuesto tipo de licitación
- P(MIN) = Presupuesto mínimo de todas las Empresas, no incursas en temeridad


En ambos supuestos la consideración de las bajas como desproporcionadas o temerarias, se llevará a cabo en función de lo previsto en el artículo 85 del RD 1098/2001, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- **CRITERIOS CUALITATIVOS DE JUICIO DE VALOR (Hasta 35 puntos)**

- **De desarrollo, técnicos y funcionales:**
- La propuesta técnica del licitador incluirá las prestaciones y los requisitos exigidos en el PPT para dar cumplimiento al objeto del contrato en un documento de un máximo de 50 páginas, sin contar anexos, tamaño A4, con letra de tamaño mínimo 10, de tipo Arial y con interlineado de párrafo sencillo, tal y como se establece en el PPT.

En consonancia con lo dispuesto en el apartado 8 del PPT (“Sesión de demostración”), con la sesión de demostración se pretende conseguir una idea más clara y casi real de como es el resultado final del funcionamiento y diseño de cada una de las herramientas tecnológicas que conforman la plataforma. También se pretende comprobar que tanto la plataforma como la gestión de contenidos cumplen con los requisitos técnicos y funcionales, así como con las especificaciones de cada una de las herramientas que conforman la Plataforma descritas en el Pliego de Prescripciones técnicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Fecha	25/05/2021 12:56:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Página	15/19



Además de lo anteriormente referido, una vez realizada la apertura del sobre correspondiente a los criterios cualitativos de juicio de valor (sobre B) y antes de proceder a la valoración del mismo, se convocará a las empresas licitadoras para que lleven a cabo una sesión de demostración de la Plataforma propuesta; los licitadores dispondrán de un máximo de 60 minutos, cada uno, para exponer las características y ventajas de su solución, debiendo responder a las preguntas realizadas por los técnicos asignados. Las sesiones se realizarán en las dependencias municipales, debiendo los licitantes proveer de medios y recursos necesarios para el acceso a la misma. Dicha sesión pese a no ser objeto de valoración independiente, es un complemento indispensable del mismo, de manera que si no se hace será motivo para no continuar con la valoración de la propuesta de la empresa.

Asimismo se valorarán como aspectos fundamentales de carácter cualitativo:

- Plazo de implantación y puesta en marcha de la Plataforma. El licitador deberá presentar una planificación temporal de las diferentes herramientas a desarrollar tomando como base las especificaciones realizadas en el PPT. Se valorará la reducción de los plazos.
- La realización de informes. Durante la vigencia del contrato por parte del servicio de consultoría y apoyo técnico de la empresa, según establece el PPT, se realizará un informe. Se valorará la periodicidad de dichos informes.
- Herramienta de medición. La tecnología presentada del Portal de Transparencia incorporará una herramienta de evaluación y medición del grado de cumplimiento de la Transparencia. Se valorará que sea en tiempo real y colaborativa.
- Plan de formación para el personal municipal que designe el ayuntamiento. Para garantizar el conocimiento y manejo de la plataforma se valorará el contenido, estructura, perfiles profesionales de los formadores, así como el método de impartición.

Para la distribución de la puntuación se hará atribuyendo la calificación de:

- **Muy buena:** cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras, por ejemplo, cuando se reduzca el plazo de implantación y puesta en marcha de la plataforma en más de un 50% del previsto, los informes del Servicio de Consultoría y apoyo técnico se realicen a demanda del ayuntamiento y con propuestas de mejora; la herramienta de valoración y medición de la transparencia del Portal de Transparencia sea en tiempo real y colaborativa; el plan de formación sea completo, integral y plenamente adaptado a las necesidades de uso de la Plataforma y con mucha amplitud en la posibilidad de elección en el formato de impartición (on-line, campus virtual, vídeos formativos, semipresencial, presencial). **(De 30 a 35 puntos)**
- **Buena:** cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, y se propongan algunas medidas de actuación, precisas y/o innovadoras, por ejemplo se reduzca el plazo de implantación y puesta en marcha de la Plataforma pero menos de un 51% del previsto; los informes del Servicio de consultoría y apoyo técnico se realicen en fechas concretas prefijadas pero con propuestas de mejora; la herramienta de valoración y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Fecha	25/05/2021 12:56:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Página	16/19



medición de la transparencia del Portal de Transparencia sea en tiempo real; el plan de formación sea completo, integral y plenamente adaptado a las necesidades de uso de la Plataforma y con la posibilidad de elección de impartición más reducida (vídeos formativos, semipresencial, presencial). **(De 20 a 29 puntos)**


- **Regular:** cuando se limite a un somero estudio y/o se realicen aportaciones de actuación, escasas y/o poco precisas, por ejemplo cuando el plazo de implantación y puesta en marcha de la Plataforma no sea inferior al previsto; los informes del Servicio de consultoría y apoyo técnico se realicen en fechas concretas prefijadas; la herramienta de valoración y medición de la transparencia del Portal de Transparencia sea en tiempo real; el plan de formación sea completo, integral y plenamente adaptado a las necesidades de uso de la Plataforma y con la posibilidad de elección de impartición reducida (vídeos formativos semipresencial, presencial). **(De 10 a 19 puntos)**
- **Mala:** cuando en la propuesta se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que define el objeto del contrato. **(De 3 a 9 puntos)**
- **Muy mala:** cuando en la propuesta no se mejoren ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato. **(De 0 a 2 puntos)**

Se asignarán 0 puntos en este apartado a los licitantes que no realicen la correspondiente sesión de demostración.

Todas aquellas ofertas que no alcancen en este apartado al menos 20 de los 35 puntos posibles, no serán tenidas en cuenta en la valoración de la oferta económica.

- **CRITERIOS CUALITATIVOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA (Hasta 5 puntos)**
 - **De carácter socio-laboral:** Se justificarán con una declaración responsable. **(hasta 5 puntos)**
 - Por paridad del equipo del trabajo **(hasta 2 puntos):**
 - paridad del equipo del trabajo **(hasta 2 puntos):**
 - Menos del 40% de mujeres en el equipo de desarrollo de la Plataforma **(0 punto)**
 - Del 40 al 50% de mujeres en el equipo de desarrollo de la Plataforma **(1 punto)**
 - Más del 50% de mujeres en el equipo de desarrollo de la Plataforma **(2 puntos)**
 - Por tener medidas concretas de conciliación laboral en la que se vean afectados los miembros del equipo de trabajo **(hasta 3 puntos)**.
 - Por cada medida **(1 punto)**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Fecha	25/05/2021 12:56:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Página	17/19



➤ **MEJORAS (Hasta 15 puntos)**

- Creación de APP Mobile del Portal de Participación Ciudadana con diseño responsive para IOS y Android. Incluirá todas las características del Portal de Participación Ciudadana y conexión de las bases de datos. **(5 puntos)**.
- Incluir en el Portal de Participación ciudadana Foros de discusión. **(3 puntos)**.
- Incluir en el Portal de Transparencia un Canal de comunicación de incidencias municipales. **(3 puntos)**
- La creación de un Canal de código ético. **(2 puntos)**.
- Celebración, en la fecha que se acuerde, una Jornada interna de "Implantación de Proyectos de Gobierno Abierto a nivel municipal". **(2 puntos)**.

13. CUADRO RESUMEN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

TIPO DE CRITERIO	CRITERIO	PUNTUACIÓN
Criterios Económicos	De Calidad Precio	45
	- Precio (se desglosa en las dos áreas, 30 puntos para el desarrollo e implantación de la plataforma y 15 para el mantenimiento anual)	
Criterios Cualitativos	- De juicio de valor	35
	- Plazo implantación	
	- Realización de informes	
	- Herramienta de medición	
	- Plan de formación	
	- De evaluación automática de carácter socio laboral	5
	- Paridad	
	- Medidas de conciliación	
Mejoras	- Mejoras	15
	- APP móvil herramienta participación	
	- Foros de discusión	
	- Canal de comunicación de incidencias	
	- Canal código ético	
	- Jornadas informativas	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Fecha	25/05/2021 12:56:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Página	18/19



14. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a Diana Morales Palacios

15. ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en el art. 326 de la LCSP, se designa a Borja Fernández Ruiz para formar parte del *Órgano de Asistencia* a la Mesa de Contratación.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación por:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Fecha	25/05/2021 12:56:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS (Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EXWZMZIGT7VOLUFXXEU7AKM	Página	19/19

